

y Cerdeña (*I privilegi reali nel regno di Sardegna e Corsica all'epoca di Giacomo II e dell'infante Alfonso de Aragona. Strategie politiche e militari*), y no faltan otros que centran sus estudios sobre los contenidos artesanales (German Navarro Espinach: *Los privilegios reales sobre la industria precapitalista en los Estados de la Corona de Aragón, siglos XIII-XV*), o las minorías poblacionales (José Hinojosa Montalvo: *Privilegios reales a mudéjares y judíos*). Además de todo ello, la dimensión lingüística de los privilegios tampoco dejó de ser tratada. A ella dedicaron su atención Antoni Ferrando Francés (*La constitució de un corpus de documents de Cancelleria real de la corona de Aragó, eina imprescindible per a l'estudi de la norma cancelleresca*) y Joseph Martínes (*Els llibres de privilegis reials valencians: una font per a l'estudi de la llengua*).

También se recoge en el volumen otro conjunto de intervenciones que, manteniéndose en los parámetros generales de la convocatoria, sin embargo se ocuparon de cuestiones distintas a las anteriores. Así, a los problemas derivados de las nuevas articulaciones territoriales de la corona aragonesa durante la Baja Edad Media prestaron atención Gabriel Enseyat Pujol respecto a Mallorca (*L'Administració a la Corona d'Aragó a la Baixa Edat Mitjana. Les terres de l'antiga Corona de Mallorca después de la reincorporació a la Corona Catalanoaragonesa*) y José Vicente Cabezerojo Pliego respecto a las tierras murcianas (*Jaime II y la nueva articulación política y territorial del reino de Valencia, 1291-1308*). Por su parte, la problemática económica general valenciana es objeto de valoración por David Igual Luis (*Política y economía durante la Baja Edad Media. El papel de la monarquía en el comercio exterior valenciano*) y el ceremonial urbano por Rafael Narbona Vizcaíno (*Cortejos ceremoniales, funciones religiosas y simbolismos políticos en las ciudades medievales*).

Por último no faltan tampoco singulares aportaciones sobre fuentes. Tal, por ejemplo, la de José Martínez Gázquez y María Luisa La Fico Guzzo sobre las primeras traducciones bajomedievales del Corán (*Recursos literarios en la primera traducción del Corán*) o la de Antoni Biosca i Bas sobre la *Propaganda religiosa en la carta de Samuel*.

De tan plural y heterogéneo material no es factible descender al detalle de ninguna valoración pormenorizada, pero cabe advertir que, en su conjunto, todo el volumen constituye una aportación historiográfica enriquecedora. La continuidad de los encuentros de La Nucía durante estos últimos años es de esperar que se siga traduciendo en la continuidad editorial de sus resultados.

A. BERMÚDEZ

CARCEL ORTÍ, María Milagros: *Un formulari i un registre del bisbe de València en Jaume d'Aragó*, Universitat de Valencia, Fonts històriques valencianes, 2005, 439 pp.

Son bien conocidas las numerosas aportaciones de la profesora Doña María Milagros Carcel Ortí al conocimiento de la documentación de los archivos diocesanos del Reino de Valencia. En esta ocasión se ocupa de la edición de una de las fuentes más completas de documentos emanados del Obispo de Valencia en el ejercicio de la administración de la diócesis: un formulario y un registro pertenecientes a la cancellería del obispo de Valencia, Jaume d'Aragó (1369-1396).

Se trata de un trabajo muy superior al de una simple edición de textos ya que se acompaña de una descripción historiográfica acerca de los formularios y registros, de

un estudio de la cancillería episcopal durante el periodo que abarca la documentación editada, y de una reconstrucción de la casa y corte del obispo. Contiene, además, un estudio diplomático de la *Littera episcopal*, una descripción codicológica y paleográfica del formulario y del registro y de los criterios de edición. Los textos se acompañan con abundantes notas explicativas de los personajes y acontecimientos citados en las fuentes, y aparece precedida de 163 regestas de los documentos del formulario, siguiendo el mismo orden en que aparecen editados, y 211 regestas de los documentos del registro ordenados cronológicamente, con la indicación de los folios que comprende el documento y el número que tiene en la edición. Finalmente, el trabajo se concluye con un índice onomástico y otro toponímico.

El conjunto documental editado pone en evidencia el contenido y la utilización de dos instrumentos imprescindibles para el funcionamiento de una cancillería. Son además expresivos de la organización de una diócesis ya consolidada y testimonio de los asuntos tratados en la misma, de las funciones que tenía asignadas, del poder de control de la Iglesia sobre sus súbditos y, por último, reflejo de la incidencia del cisma de Avignón en una iglesia local, como era la valenciana.

Cronológicamente los documentos editados abarcan los doce primeros años del obispado de Jaume d'Aragó. Este obispo era nieto del rey Jaume II d'Aragó, hijo de Pere d'Aragó, conde de Ribagorza y Ampurias y hermano de Alfons I d'Aragó, duque de Gandía y marqués de Villena, y fue nombrado obispo de Valencia en 1362. Durante su mandato la gestión administrativa alcanzó un alto nivel según se comprueba por la existencia de una serie de registros totalmente diferenciados en cuanto a la temática. Nos encontramos ante una curia episcopal muy organizada, tal y como se desprende de la documentación publicada, y dotada de un complejo conjunto de funcionarios presididos por los vicarios generales, oficiales, notarios y escribanos, además de la existencia de una pequeña curia en Xativa para la resolución de cuestiones al sur del río Xuquer. A este organigrama habría que añadir la existencia de un obispo auxiliar.

Los formularios son una colección de fórmulas que servían de modelos a los redactores de documentos, cumpliendo, además, una función pedagógica de formación de los mismos. En el proceso de redacción documental los formularios se usaban una vez que el notario hubiera redactado la minuta; a partir de ese momento los escribanos, haciendo uso del formulario, redactaban en limpio el documento con los datos contenidos en aquella. El formulario que ahora se publica, se encuentra intercalado en un manuscrito conservado en la Biblioteca de Cataluña, en Barcelona, con un total de 108 folios. Consta de 267 fórmulas, escritas en latín, a excepción de algunas en lengua valenciana. Presenta como originalidad que solamente es etceterado el inicio de la intitulación, como consecuencia los documentos copiados, y que le sirven de modelo, conservan completos los datos referidos a las personas y a los asuntos tratados. Aparece acompañado de 46 direcciones y subscripciones de las cartas particulares del obispo que permitían a los notarios conocer el tratamiento que recibían las personalidades con las que el obispo mantenía correspondencia, con lo cual su valor documental es superior a cualquier otro documento del mismo tipo. Del contenido de la documentación, personas citadas y los datos cronológicos implícitos se ha deducido como fecha de inicio del mismo el año 1369.

Una vez redactados, los documentos eran inscritos en libros destinados específicamente a su registro con la doble finalidad de servir de prueba y de control institucional de la documentación expedida por el obispo y vicario general. Con ello el registro constituía un eslabón más del proceso de expedición de documentos. El Registro que se presenta en esta edición data de 1372, actualmente se encuentra en el Archivo del Varón de Llaurí. Nos ofrece una visión bastante fidedigna del funcionamiento de las cancillerías y, sobre todo, nos permite conocer las bases de un esquema de tipos y formas diplomáticas. No

respeta completamente el orden cronológico por la existencia de lagunas. Tampoco se puede situar su autoría en un escribano determinado, pues, como se comprueba por las grafías, son varios los redactores intervinientes, destacando entre ellos Lluís de Fenollosa, notario de la curia que también figura como supervisor y corrector público.

El tipo documental más utilizado en las chancillerías episcopales en la Baja Edad Media fue la *littera*, de la cual tanto el formulario como el registro estudiado nos ofrece un esquema tipo que es analizado con profundidad por la profesora Carcel Ortí.

La parte más interesante de este trabajo y, también, su justificación, corresponde al contenido de los documentos, si bien es necesario tener en cuenta que no solo aparecen documentos expedidos, sino también recibidos por la autoridad diocesana. Entre los primeros abundan los asuntos relacionados con los beneficios eclesiásticos o capellanías, licencias para ausentarse del beneficio por estudios (todos ellos con una minuciosa descripción de los beneficiarios, otorgantes, tipo de concesión, lugar, etc.). Otro tipo de licencias se otorgan para recibir sepultura eclesiástica en las iglesias, para trasladar los restos familiares, para confesar y perdonar los pecados reservado al obispo, para oír y celebrar misas en casas particulares, para tener la cura de almas o percibir los frutos de la iglesia. También se expedían documentos acreditativos de haber recibido órdenes sagradas, cartas de tonsura o de recepción de las cuatro órdenes, licencias para ser ordenado por cualquier obispo, dispensa de defecto de nacimiento o ilegitimidad para poder ser ordenado... Otra manifestación de la autoridad diocesana es el control ejercido sobre sus súbditos, manifestado en la expedición de documentos para conceder autorización eclesiástica en asuntos tales como pedir limosnas a favor de santuarios, capillas u hospitales tanto para la diócesis como fuera de ella, para redimir cautivos, rescate de presos, enfermos e incluso para dotar a huérfanas para que se pudieran casar. Por último aparece una documentación variada sobre nombramientos, salvoconductos, certificaciones de cautividad y conversos, órdenes en general a los sacerdotes y cartas dimisorias para salir de la diócesis. Finalmente también aparecen documentos recibidos sobre asuntos como indulgencias papales, cartas de presentación o de procuración.

En conclusión, no podemos más que destacar el interés de esta publicación que viene a completar una serie de trabajos, ya numerosos, de la misma autora. Nos encontramos con una rica documentación de un doble valor para el estudio de la Historia y de la Diplomática. Si bien es cierto que como fuente histórica, como la propia autora reconoce, el formulario se caracteriza por su parcialidad y el registro no se ha conservado completo, es evidente que estos inconvenientes se superan con creces por venir a colmar un amplio vacío en la documentación episcopal del siglo XIV valenciano, un valor añadido si tenemos en cuenta que el formulario es el único de esta época que se conserva, no solo en la Corona de Aragón sino en España. La obra nos ofrece el conocimiento de un instrumento de control de los usos de elaboración de documentos expedidos por las chancillerías que nos proporciona una fuente básica para el conocimiento del mecanismo de su funcionamiento. Aporta también un valioso testimonio de dos etapas del proceso complejo de elaboración documental, que puede ser considerado como el resultado de un esfuerzo de recopilación sistemática de la documentación diplomática con la finalidad pragmática de enseñanza, de la memoria administrativa de los documentos expedidos por el obispo, y, sobre todo, como un instrumento de control sobre los documentos, y como una fuente de conocimiento sobre los usos de esta documentación y los métodos de trabajo empleados por los escribanos.

En suma, la calidad de la edición hace de esta obra un utilísimo instrumento para juristas, historiadores y estudiosos de la Diplomática del siglo XIV valenciano.